



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.752
10 de junio de 2004

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

29º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 752ª SESIÓN

celebrada en el Palais Wilson, Ginebra,
el martes 15 de enero de 2002, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. DOEK

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (continuación)

Informe inicial del Líbano (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

GE.02-40098 (EXT)

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (tema 4 del programa) (continuación)

Segundo informe periódico del Líbano [(CRC/C/70/Add.8); lista de cuestiones que deben considerarse (CRC/C/Q/LEB/2); documento básico (HRI/CORE/Add.27/Rev.1)] (continuación)

1. Por invitación del Presidente la delegación libanesa vuelve a tomar asiento a la mesa del Comité.
2. El Sr. NEHME (Líbano) dice que la sociedad libanesa se está modernizando y que las formas de vida tradicionales están cediendo el paso a una cultura más centrada en el respeto de los derechos humanos. Prueba de ello es la importancia que se otorga actualmente al respeto de la opinión del niño en el seno de la familia, principalmente en los hogares de las clases medias y de las clases que tienen un nivel de instrucción elevado. Se ha observado, además, una disminución de la práctica de los castigos corporales dentro de esa misma población. El Gobierno se esfuerza por sensibilizar al público sobre los derechos del niño y ha establecido una estrategia que consiste en dirigirse al mismo tiempo a los padres y a los hijos, para no provocar ninguna resistencia en los padres. A este respecto, los medios de información desempeñan un papel de primer orden exponiendo con toda claridad cuestiones que antes eran tabúes: ahora se habla en la televisión o en la prensa de casos de delitos sexuales o de violencias contra menores.
3. Los delitos de honor son ahora tan raros en el Líbano que ya no se puede hablar de fenómeno social. Por otro lado, las asociaciones femeninas llevan a cabo actualmente una gran campaña para lograr que se modifiquen ciertas disposiciones penales sobre los delitos de honor, que no prevén ninguna pena para el hombre por ese motivo.
4. La cuestión de la transmisión de la nacionalidad por la madre todavía se está examinando y el proyecto de ley sobre este tema aún no ha sido aprobado.
5. Para evitar que los niños sean objeto de tratos inhumanos durante las investigaciones judiciales, el Fiscal General ha adoptado una decisión en virtud de la cual se prohíbe interrogar a un niño si no está presente un representante de una asociación de defensa de los derechos del niño. Esta decisión ha tenido consecuencias, y hay que sentirse satisfecho por la clara mejora que han experimentado las condiciones de detención de los menores y las condiciones en las que se desarrollan los interrogatorios.
6. Una ley reciente prohíbe a los maestros recurrir a la violencia contra sus alumnos, cualquiera que sea su naturaleza. El fenómeno de los castigos corporales en la escuela está en franca regresión, pese a algunos casos que se han producido en las escuelas públicas de regiones rurales atrasadas.
7. El Líbano lleva a cabo actualmente la reestructuración de los servicios de asistencia social y la revisión del estatuto de las diferentes organizaciones no gubernamentales y asociaciones que tienen una vocación social, en particular las asociaciones religiosas, que desempeñan una función clave en el suministro de este tipo de servicios. El Ministerio de Asuntos Sociales ha definido los criterios que condicionan el acogimiento de un niño por los servicios sociales. Hasta ahora sólo los huérfanos y los niños de familias expuestas a la violencia podían ser colocados en un establecimiento. Debido al deterioro de las condiciones de vida causado por la guerra, esta asistencia se ha ampliado a los niños de familias pobres, que ahora tendrán acceso gratuitamente a la educación o a los servicios de salud. La mayoría de las instituciones que tienen una vocación social son instituciones religiosas, que no pueden intervenir en ningún caso directamente en el seno de la familia ni decidir el ingreso de un niño en una institución. Ellas sólo prestan el servicio. Es a los padres a quienes corresponde iniciar el procedimiento de ingreso dirigiéndose al Ministerio de Asuntos Sociales. Este último ha definido

cuatro categoría de niños que pueden beneficiarse de la ayuda del Estado, a saber, los recién nacidos huérfanos de padre y madre o abandonados; los niños de familias pobres cuyos padres no pueden mantenerlos; los adolescentes de 18 años o más que parece que están a punto de abandonar sus estudios; y los delincuentes. Cuando el Ministerio de Educación establezca la enseñanza obligatoria y gratuita para todos, el Ministerio de Asuntos Sociales podrá retirar la ayuda que otorga a esas diferentes categorías de niños. En el marco de esta reestructuración el Líbano se propone hacer hincapié en la prestación de servicios en el seno mismo de la familia, para evitar separar a los niños de sus padres. Por último, el Ministerio de Salud Pública, por su parte, quiere fijar cierto número de criterios aplicables a las guarderías infantiles, que deberán permitir mejorar las condiciones de vida de los niños en esos establecimientos.

8. El Líbano dispone de un sistema eficaz de registro de nacimientos en el que se inscriben todos los recién nacidos, incluidos los niños palestinos.

9. En cuanto a la adopción, y para todas las cuestiones relativas a la condición jurídica de la persona, coexisten dos sistemas, según a qué religión se pertenezca. Las comunidades cristianas reconocen la adopción mediante la cual el niño adquiere los mismos derechos que un hijo natural y hereda el nombre de sus padres adoptivos, mientras que la comunidad musulmana da preferencia al sistema de la kafalah si la familia ampliada del niño no se ha hecho cargo de él. No existen datos estadísticos sobre la adopción internacional, pero los medios de información han revelado recientemente la existencia de casos de adopción ilegal en el extranjero durante la guerra. Se está elaborando un proyecto de ley sobre esta cuestión.

10. El Líbano posee un marco institucional que permite luchar eficazmente contra la violencia contra la mujer. Las víctimas pueden dirigirse a los diversos comités y a las organizaciones no gubernamentales encargadas de la defensa de sus derechos a través de las líneas telefónicas de urgencia que se han establecido, o hallar refugio en uno de los numerosos centros de acogida del país.

11. La nueva ley sobre las personas discapacitadas prevé la concesión a los discapacitados de una tarjeta de invalidez que les da acceso a todo tipo de servicios, incluidos los servicios de salud. Independientemente de la prestación de servicios, hace hincapié en su integración en el seno de la sociedad.

12. Desde 1998 se han realizado enormes esfuerzos para mejorar la calidad de las emisiones de radio y de televisión destinadas a los niños. La Convención sobre los Derechos del Niño ha servido de base para la elaboración de diversas actividades educativas, como la obra de teatro de marionetas para niños en coproducción con el UNICEF, que ha tenido un éxito completo prolongado entre la población, sin distinción de edad.

13. La cuestión de la pena de muerte suscita un animado debate dentro de la sociedad libanesa, y el Parlamento está examinando actualmente su posible abolición. Aunque ha habido ejecuciones después de la guerra, los jueces disponen ahora de un margen de maniobra mayor y pueden decidir si dictan la pena capital o incluso atenuar la pena.

14. Aunque la ley recomienda que se creen en las escuelas comités conjuntos de alumnos y profesores para que todos participen en la adopción de decisiones, ello no se hace en la práctica. Sin embargo, el nuevo programa escolar hace hincapié en el aprendizaje activo, que presupone una participación mayor del alumno en las actividades que se le proponen. Este nuevo método pedagógico crea necesidades materiales y, a este respecto, conviene agradecer la considerable ayuda prestada con este fin por las organizaciones no gubernamentales.

15. La Sra. AL-THANI pregunta si se expide un certificado de nacimiento a los niños palestinos, y si éstos obtienen los documentos necesarios para viajar o para beneficiarse de una cobertura social, como un seguro de enfermedad.

16. El Sr. NEHME (Líbano) dice que a los niños palestinos se les expide un certificado de nacimiento y más tarde un salvoconducto si desean viajar al extranjero. En cuanto a la atención primaria de salud, no tienen acceso a los hospitales públicos, pues como esos servicios están saturados, se da preferencia a los nacionales.

17. La Sra. KARP pregunta qué medidas se adoptan contra los maestros que aplican castigos corporales a sus alumnos, si está previsto prohibir esos castigos en la familia y si se ha realizado alguna investigación respecto de esas prácticas. En la esfera de la salud sería interesante saber qué medidas piensa adoptar el Gobierno para que los niños cuyos padres no tienen un seguro de enfermedad tengan acceso a la atención primaria de salud.

18. La Sra. TIGERSTEDT-TÄHTELÄ pregunta cuál es la autoridad libanesa o el responsable del OOPS que en los campamentos de refugiados palestinos se encarga de mantener el orden, de castigar los delitos y de construir y mantener las infraestructuras.

19. La Sra. OUEDRAOGO desearía saber si la colocación en instituciones de los niños, en particular los niños de familias pobres, es objeto de un examen periódico, y qué medidas se adoptan para que esos niños puedan reunirse con su familia en buenas condiciones. También sería útil saber cuál es la postura de Líbano respecto de la adopción internacional, y si este Estado Parte prevé ratificar el Convenio de La Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional.

20. El Sr. NEHME (Líbano) dice que las investigaciones que se han realizado sobre los castigos corporales en la familia son insuficientes. El Gobierno no tiene la intención de prohibir esta práctica mediante una ley. Prefiere esforzarse por convencer a la opinión pública de que esas prácticas son nefastas para el niño.

21. De la seguridad en los campamentos palestinos se encargan las autoridades libanesas, y si se comete un delito su autor es llevado ante los tribunales libaneses. Pero en la práctica existe entre las autoridades libanesas y las organizaciones que representan a la población de los campamentos de refugiados un acuerdo tácito en virtud del cual las autoridades libanesas no penetran en los campamentos. Ese *modus vivendi* no plantea generalmente ningún problema. En efecto, sólo en uno de los diez campamentos que hay en el Líbano existen, al parecer, rivalidades entre facciones palestinas.

22. En cuanto a las infraestructuras de los campamentos de refugiados palestinos, el responsable es el Gobierno libanés. La mayoría de los campamentos tienen que hacer frente a los mismos problemas que los barrios pobres de las ciudades, donde viven la mitad de los palestinos. A este respecto, el Ministerio de Asuntos Sociales, lleva a cabo actualmente, en colaboración con las ONG, en particular Caritas, un proyecto piloto de ayuda a las familias pobres y a las familias con hijos discapacitados.

23. El PRESIDENTE invita al Comité a que examine las cuestiones relativas a la educación y la salud y a las medidas especiales de protección.

24. La Sra. TIGERSTEDT-TÄHTELÄ tiene entendido que el Líbano cuenta con una red de establecimientos de salud bastante completa, que dispensa una variedad de servicios de buena calidad; pregunta si las personas que no están cubiertas por un régimen de seguro de enfermedad o que tienen ingresos bajos pueden acceder a esos servicios.

25. El Sr. AL-SHEDDI pregunta si el Gobierno tiene la intención de elevar la edad hasta la cual es obligatoria la escolaridad, que actualmente se sitúa en los 12 años, como lucha contra el analfabetismo, que en 1996 afectaba al 13,6% de la población, principalmente a las mujeres, y cómo piensa mejorar la formación de los profesores, ya que, al parecer, aproximadamente la mitad de ellos carecen de los conocimientos necesarios para desempeñar su tarea.

26. Sería también interesante saber cuál es el porcentaje de niños escolarizados en los establecimientos privados, que, al parecer, dispensan una enseñanza de mejor calidad que los establecimientos públicos. Por último, sería útil conocer detalles acerca de los programas destinados a facilitar la integración de los niños discapacitados en la sociedad en general y en las escuelas ordinarias en particular.

27. La Sra. AL-THANI pregunta si ha entrado en vigor la nueva ley sobre los niños discapacitados. Advierte, a este respecto, que un 70% de las discapacidades se deben a malformaciones congénitas, y pregunta qué medidas se adoptan, en particular en el marco de la atención sanitaria prenatal para remediar esta situación.

28. En el informe se indica que en 1996 la tasa de mortalidad infantil era del 48,1% en el norte del país y del 19,6% en Beirut. La delegación libanesa podría explicar lo que se pretende hacer para reducir este considerable desfase. También sería útil conocer las medidas que se adoptan para promover la lactancia materna y, en particular, saber si las madres que trabajan tienen un permiso de maternidad y facilidades en su empresa cuando reanudan el trabajo.

29. Por último, la delegación libanesa podría indicar lo que piensa hacer el Gobierno para aumentar la tasa de cobertura de las vacunaciones que actualmente sólo es del 80%.

30. La Sra. EL GUINDI pregunta si los menores de 18 años condenados a una pena de prisión son encarcelados en compañía de adultos, cuál es la suerte reservada a las jóvenes condenadas a una pena de prisión y qué medidas se adoptan para facilitar la reinserción social de los jóvenes delincuentes.

31. La Sra. KARP pregunta cómo el Ministerio de Sanidad y el Ministerio de Educación coordinan la ejecución de sus respectivos programas de atención sanitaria, si existen programas de lucha contra la violencia y la extorsión entre los niños en la escuela, si se adoptan medidas desde la primera infancia para prevenir el abandono escolar, si se enseña en las escuelas la tolerancia, si se prevé reformar la administración de la justicia de menores con objeto de reducir el número de menores encarcelados y dar preferencia a la prevención y a la reinserción y no a la represión.

32. La ley establece que un delincuente juvenil sólo puede ser interrogado en presencia de uno de sus progenitores o de un asistente social, con el fin de evitar los malos tratos y cualquier acto procesal ilegal. Sería interesante saber si esos niños logran expresarse sin dificultad en presencia de esas personas.

33. La Sra. CHUTIKUL pregunta por qué en el Líbano las tasas de abandono escolar y de repetición son tan elevadas, qué medidas se adoptan para remediar este problema y para hacerse cargo de los niños que han abandonado la escuela. Según la ley, en el Líbano la enseñanza primaria es gratuita y obligatoria. Pero ese principio no se aplica en la práctica. Sería interesante saber lo que piensa hacer el Gobierno para remediar esta situación y para mejorar la calidad de la enseñanza que se dispensa en las escuelas públicas.

34. El PRESIDENTE, haciendo uso de la palabra en su calidad de experto, señala que, según el informe, el costo anual por alumno de la enseñanza primaria es de 271.000 libras libanesas en el sector público y de 1.323.000 libras en el sector privado. Pero, y también según ese informe, alrededor del 60% de los hogares libaneses tienen unos ingresos mensuales inferiores a 1.200.000 libras. Es evidente que muchas familias no disponen de medios para enviar a sus hijos a la escuela pública, y mucho menos a la escuela privada. Esos datos explican tal vez que la tasa de abandono escolar sea tan elevada en el Líbano. Sería interesante saber a este respecto si el Estado proporciona una ayuda financiera a las familias con bajos ingresos para garantizar el ejercicio del derecho a la educación. La delegación libanesa podría asimismo explicar cuál es el modo de financiación de la enseñanza pública, e indicar si los establecimientos privados reciben subvenciones.

35. Pregunta qué hay del programa de educación sanitaria de los establecimientos de la enseñanza pública, y desearía saber si se han adoptado medidas para luchar contra la malnutrición, como campañas de información tendientes a modificar los hábitos alimentarios de los padres.
36. Por otro lado, recuerda que el Comité, en sus observaciones finales sobre el informe inicial recomendó al Estado Parte que redoblara sus esfuerzos por informar a la población de los riesgos que comportan los matrimonios de personas cuando existe consanguinidad, y pregunta si la legislación prohíbe ya este tipo de uniones.
37. En cuanto al trabajo de los niños, comprueba que el informe no contiene datos estadísticos sobre los niños empleados en la agricultura, y pregunta si el Estado Parte tiene la intención de ratificar los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y si ha preparado, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales y el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC), programas o actividades para combatir la explotación de los niños.
38. Desearía saber igualmente si desde la retirada del ejército israelí del sur del Líbano se han elaborado programas particulares, con la ayuda de organizaciones internacionales, para hacer frente a los problemas, en particular psicológicos, que los niños podrían sufrir. Desea también saber más sobre los campos de prisioneros de esta región.
39. Por otro lado, pregunta qué hay del examen que debía efectuar el Parlamento del proyecto de ley sobre la justicia de menores, que incluye disposiciones relativas no sólo a los autores de delitos sino también a los niños susceptibles de caer en la delincuencia, para los cuales se prevén igualmente medidas correctivas. En particular, desearía saber si esos niños serán tratados de la misma forma que los delincuentes juveniles e ingresados en los mismos establecimientos.
40. La Sra. KARP pregunta si el Estado Parte tiene la intención de establecer un plan de acción para dar seguimiento a las recomendaciones del Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, celebrado en Yokohama. Comprueba que la prostitución figura en la lista de los delitos sexuales cometidos por menores y, a este respecto, recuerda que la Declaración y el Programa de Acción adoptados por el Congreso Mundial de Estocolmo invitan a los Estados Partes a despenalizar la prostitución infantil.

Se suspende la sesión a las 16.53 horas y se reanuda a las 16.55 horas.

41. El Sr. NEHME (Líbano) dice que los datos estadísticos que figuran en el informe se han extraído del informe preliminar sobre la situación de los niños en el Líbano elaborado conjuntamente por el UNICEF y la Oficina Central de Estadística. Cuando se publique el informe final, el Estado actualizará y completará esos datos.
42. En relación con los centros de salud, indica que el 95% de las camas de los hospitales son administradas por el sector privado, ya que la inmensa mayoría de los hospitales públicos fueron destruidos durante la guerra. Además de los 700 dispensarios administrados por organizaciones no gubernamentales, se ha creado una nueva categoría de establecimientos privados. Se trata de centros de salud, que son algo intermedio entre los dispensarios y los hospitales y cuya construcción será financiada principalmente por el Fondo Árabe de Desarrollo Económico y Social. Esos centros serán administrados por el Estado, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales en caso de necesidad. A corto plazo se prevé construir 25 establecimientos de ese tipo. Al nivel local, la atención sanitaria la prestan principalmente dispensarios de las organizaciones no gubernamentales y de los centros de desarrollo comunitario del Ministerio de Asuntos Sociales. La situación en materia de equipo y de personal varía considerablemente de un establecimiento a otro. En general los medicamentos se distribuyen allí mediante una participación módica. Por otro lado, conviene señalar que el 42% de la población goza de una cobertura social pública o privada y que esta cobertura está

vinculada generalmente a la actividad profesional. El resto de la población puede dirigirse a los establecimientos públicos o privados para recibir atención sanitaria, y el Estado cubre el 85% de los gastos de hospitalización.

43. Sólo el 12% de los libaneses de más de 15 años son analfabetos, y una mayoría de ellos son mujeres. Este fenómeno sólo afecta a la población de más edad, y la diferencia es prácticamente nula entre los chicos y las chicas, gracias a la política de lucha contra el analfabetismo llevada a cabo por el Gobierno. La Comisión nacional para la alfabetización y la educación de los adultos elabora programas destinados a las mujeres de las regiones rurales densamente pobladas (en particular, en el norte del país), que combinan principalmente actividades de alfabetización, de desmarginalización y de planificación familiar.

44. En relación con la formación de maestros y la calidad de la enseñanza, conviene señalar que la guerra civil no tuvo consecuencias sobre las tasas de escolarización, que incluso aumentaron, pero la formación de los maestros (que ya no salían de las escuelas normales sino que eran contratados después de terminar el bachillerato) y las infraestructuras se deterioraron mucho. Al terminar el conflicto las escuelas normales reanudaron sus actividades, y actualmente se lleva a cabo un programa intensivo de formación continua para todos los profesores en todos los ámbitos de la enseñanza. Además, los alumnos frecuentan cada vez más las escuelas públicas, donde mejora la calidad de la enseñanza. Se han reestablecido los exámenes oficiales y la situación vuelve progresivamente a la normalidad.

45. En 2001 se aprobó una nueva ley sobre los discapacitados. En la práctica, algunas de esas disposiciones se aplicaban incluso antes de su promulgación, principalmente a través de la Oficina Nacional de Asuntos relacionados con las Personas Discapacitadas. Aunque es muy activa, la Oficina tiene que mejorar la coordinación de las actividades realizadas por todos los ministerios, y reforzar la financiación de estos últimos. Se prevé principalmente concertar acuerdos con los hospitales privados. Por otro lado, acaban de nombrarse los miembros del nuevo Comité Nacional de las Personas Discapacitadas; todos los titulares de un carné de invalidez fueron invitados a participar en la elección de sus representantes. Por lo que respecta a los matrimonios entre personas con consanguinidad, que es una de las principales causas del nacimiento de niños discapacitados, la nueva legislación prevé ciertas restricciones y la obligación de someterse a un examen prenupcial, pero no prohíbe la unión de los primos en primer grado.

46. El Líbano se esfuerza por adoptar medidas destinadas a grupos más específicos para reducir la tasa de mortalidad prenatal (el 28%) en el marco de su política de protección de la primera infancia.

47. La duración del permiso de maternidad es de seis semanas. Pese a las peticiones de las organizaciones femeninas y del Gobierno, el sector privado se niega a prolongar este permiso.

48. En la esfera de la salud no se ha señalado ningún caso de poliomielitis desde hace cuatro años. Se está estudiando un proyecto de ley para garantizar la cobertura social de los niños cuyos padres no están asegurados. Continúa aplicándose el programa de educación sanitaria en el marco de las actividades llevadas a cabo por el Gobierno, las organizaciones no gubernamentales y los organismos de las Naciones Unidas. La educación en materia de salud se incluye en los programas escolares, y en la práctica una persona es responsable en cada escuela de la aplicación de las actividades correspondientes.

49. La violencia en la escuela es un fenómeno poco extendido, salvo entre los jóvenes de los establecimientos de enseñanza secundaria y superior. A los maestros que cometen actos de violencia contra los niños se les imponen medidas administrativas. Por otro lado, el abandono escolar afecta esencialmente a los chicos. De hecho, las chicas son más numerosas en las escuelas secundarias y en las universidades. En los nuevos programas escolares se reserva un lugar cada vez mayor a los valores humanitarios; estos programas pretenden no solo dar a conocer la Convención sino también los

principios relativos al desarrollo humano y las cuestiones que tratan de la salud en la procreación y de la demografía. Se está elaborando un manual de educación cívica. Para luchar contra el abandono escolar se prevé principalmente prohibir las repeticiones en la enseñanza primaria, y el Ministerio de Asuntos Sociales lleva a cabo programas de ayuda para los alumnos que tienen dificultades y de formación profesional con la asistencia de las organizaciones no gubernamentales y del UNICEF.

50. La Ley N° 686 de 16 de marzo de 1998, cuyo instrumento de aplicación todavía no ha sido adoptado, prevé la enseñanza gratuita y obligatoria para todos los niños hasta cumplidos los 11 años. Esta ley permitirá a las autoridades competentes adoptar medidas contra los padres que no se preocupan por la escolarización de sus hijos. Con ello aumentará la frecuentación de los establecimientos de enseñanza pública, por lo que el Gobierno prevé la creación de nuevas escuelas. La escolaridad es gratuita en las escuelas públicas, salvo los gastos de matrícula; sólo ciertas escuelas privadas reciben subvenciones del Estado. Los funcionarios perciben una asignación por los gastos de estudio que les ocasionan sus hijos.

51. La encuesta sobre el trabajo de los niños que está realizando el UNICEF permitirá medir con precisión la amplitud de este fenómeno, en particular en el sector agrícola.

52. El problema de las minas terrestres es grave, en particular en el sur del país, región considerada prioritaria por el nuevo programa establecido en colaboración con el ejército, el Banco Mundial y otros organismos de las Naciones Unidas.

53. El Ministerio de Asuntos Sociales se encarga de la reinserción de los antiguos detenidos, y el Gobierno trabaja en la elaboración de programas concretos a ellos destinados.

54. La explotación sexual de los niños con fines comerciales es un fenómeno desconocido en el Líbano. Un proyecto de ley sobre la delincuencia juvenil, elaborado por un comité del Ministerio de Justicia, fue rechazado en primera lectura por una comisión parlamentaria compuesta principalmente de representantes del Ministerio de Asuntos Sociales, del UNICEF y del Consejo Superior de la Infancia, que no lo consideró conforme con los principios enunciados en la Convención. Así pues, este proyecto de ley será modificado, y la delegación libanesa agradecería al Comité que formulara algunas sugerencias en cuanto al contenido de esa ley.

55. La Sra. HAMAOU (Líbano) explica que el Líbano, por recomendación del Consejo Superior de la Infancia, ratificó el Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y próximamente ratificará el segundo Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Por otro lado, el Gobierno ratificó en 2001 el Convenio de la OIT N° 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación. En colaboración con el IPEC, el Gobierno ha lanzado un programa nacional para erradicar el trabajo infantil. La primera fase de este programa ha consistido en impartir una formación específica a los inspectores de trabajo y hacer un inventario de todos los sectores de actividad donde subsiste el trabajo infantil. Conviene señalar a este respecto que el sector agrícola no figura ente las prioridades de dicho programa. Se han creado centros de reinserción social para los niños que han sido obligados a trabajar, en particular en Beirut y en Tiro.

56. Por lo que respecta al sistema penitenciario los chicos delincuentes, a diferencia de las chicas, no son encarcelados en los mismos locales que los delincuentes adultos. En el marco de un programa elaborado conjuntamente por el Ministerio de Justicia y por el Centro de las Naciones Unidas para la Prevención Internacional del Delito, se prevé proceder lo antes posible por reclusión de las jóvenes delincuentes en locales diferentes.

57. La Sra. KARP pregunta si el Gobierno libanés ha recurrido a la asistencia técnica del UNICEF o de otros organismos especializados de las Naciones Unidas para llevar a buen término su proyecto de reforma del sistema de justicia de menores.

58. El PRESIDENTE, haciendo uso de la palabra en su calidad de experto, pregunta cuáles son los sectores de actividad a los que va dirigido el programa tendiente a abolir el trabajo infantil, y cuál es la importancia que se otorga a la situación de los niños en los programas realizados por el Gobierno en el sur del país.

59. La Sra. TIGERSTEDT-TÄHTELÄ pregunta si está previsto, en el marco de los acuerdos concertados entre el Gobierno y los sectores privado y no gubernamental, el control de los organismos privados prestatarios de servicios, principalmente de su contabilidad.

60. El Sr. NEHME (Líbano), indica que el UNICEF proporciona ya una asistencia al Gobierno libanés en el marco de diferentes programas. Las acciones iniciadas en el sur del país constituyen una primera serie de medidas, que se prevé completar principalmente con proyectos tendientes específicamente a mejorar la situación de los niños. Ya se han creado varias decenas de clubes de jóvenes que tienen por objetivo poner en contacto a los adolescentes de la zona antiguamente ocupada con los del resto del país.

61. Las autoridades han procedido siempre a un control contable de los organismos prestatarios de servicios, y ahora se trata de modernizar y de informatizar ese proceso para hacerlo más eficaz. Cabe señalar a este respecto que numerosos organismos privados se someten con reticencias a esta práctica.

62. La Sra. HAMAOU (Líbano) señala que las autoridades se esfuerzan actualmente con carácter prioritario en erradicar el trabajo infantil en las fábricas.

63. La Sra. TIGERSTEDT-TÄHTELÄ, resumiendo brevemente el debate, dice que celebra el carácter franco y distendido del diálogo mantenido con la delegación libanesa. Desde el examen que realizó el Comité del informe inicial del Líbano se han introducido modificaciones positivas en la legislación nacional, aun cuando subsistan ciertos desacuerdos con la Convención.

64. En sus observaciones finales el Comité invitará al Gobierno a que adopte una estrategia de conjunto para la aplicación de la Convención, teniendo en cuenta otros programas nacionales pertinentes, en lo referente a la lucha contra la pobreza, y a las políticas familiares principalmente. Por otro lado, el Gobierno deberá esforzarse por reforzar el sistema de recogida de datos y consolidar los procedimientos de seguimiento de la aplicación de la Convención, velando al mismo tiempo por su independencia. El Comité acoge con satisfacción el anuncio hecho por la delegación de que se va a mejorar la planificación presupuestaria de las inversiones públicas y se van a regular las normas de calidad de los servicios proporcionados por el sector privado. Invita al Gobierno a que armonice las edades fijadas en los diferentes textos legislativos relativos al niño, que integre en el derecho interno los principios generales enunciados en la Convención y que los tenga en cuenta en las decisiones administrativas y judiciales. La colocación de los niños en instituciones constituye un problema, y convendría poner plenamente en práctica la legislación en vigor. El Comité se alegra al comprobar que la situación de los niños palestinos es mejor de lo que había imaginado. Por último, respecto del trabajo infantil, corresponde ahora a las autoridades velar por el respeto de la legislación vigente.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.